

SEP



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL

Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 168



REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS
Ciclo Escolar 2010-2011



sems

MISIÓN

Formar personas con conocimientos tecnológicos en las áreas industrial y de servicios, a través de la preparación de profesionales técnicos y bachilleres con el fin de contribuir al desarrollo sustentable del país.

VISIÓN

Ser una institución de educación media superior certificada y consolidada como la mejor opción en educación tecnológica.

VALORES

Liderazgo
Vocación de Servicio
Trabajo en Equipo
Orden y Disciplina
Reconocimiento Laboral

www.cbtis168.edu.mx

CONTENIDO

	Página
Generalidades	4
Capítulo I. Del Compromiso Institucional.....	5
Capítulo II. De la Disciplina Escolar.....	6
Capítulo III. De la Asistencia Escolar.....	7
Capítulo IV. De la Evaluación	8
Capítulo V. De las Sanciones	11
Transitorios.....	12

GENERALIDADES

Es responsabilidad de toda Institución educativa contribuir a la formación integral de los alumnos. Bajo este sentido, el presente reglamento escolar tiene como objetivo fundamental mantener la convivencia de la comunidad estudiantil en un ambiente de fraternidad y armonía, situación propicia para lograr una formación técnica profesional basada en disciplina y responsabilidad de los requerimientos que demanda la sociedad para alcanzar estándares de calidad.

El presente reglamento escolar es aplicable a los alumnos del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 168 (CBTis 168), siendo considerados como tales, los registrados de Control Escolar, bajo los siguientes casos:

- Alumnos regulares (sin materias reprobadas) inscritos en el ciclo escolar actual.
- Alumnos irregulares (con una o dos materias reprobadas) inscritos en el ciclo escolar actual.
- Alumnos con más de dos materias reprobadas no inscritos y que deben recurrar o aplicar examen extraordinario para regularizarse.

Para los efectos de este reglamento, se ha dividido en los siguientes apartados:

- Generalidades
- Capítulo I. Del Compromiso Institucional
- Capítulo II. De la Disciplina Escolar
- Capítulo III. De la Asistencia Escolar
- Capítulo IV. De la Evaluación
- Capítulo V. De las Sanciones
- Transitorios

La responsabilidad del cumplimiento del presente reglamento, está a cargo del personal directivo, administrativo, docente, técnico, de apoyo e intendencia adscrito al CBTis 168; así mismo, del personal de vigilancia de los accesos del plantel.

Capítulo I. Del Compromiso Institucional

Artículo 1. Tener como elemento distintivo de su compromiso institucional, la dedicación a sus estudios, marginando cualquier otra actividad que interfiera con los fines formativos y académicos del bachillerato.

Artículo 2. Trabajar afanosamente para elevar la calidad académica, cultural y social de cada estudiante.

Artículo 3. Honrar en todo momento con acciones positivas el nombre del plantel, tanto interna como externamente.

Artículo 4. Participar activamente en todas aquellas actividades y promociones que contengan como objeto el mejoramiento del plantel.

Artículo 5. Como alumno de la Institución, tiene los siguientes derechos:

- a) Ser respetado en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad escolar, así como recibir trato amable digno y respetuoso del personal adscrito al plantel.
- b) Igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de su formación como Bachiller Técnico.
- c) Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones, que coadyuven al buen funcionamiento de la comunidad escolar.
- d) Hacer uso de manera respetuosa del derecho de petición y replica ante los profesores y autoridades ya sea de forma oral o escrita.
- e) Utilizar los servicios instalaciones y equipamiento escolar de conformidad a las normas que determine la autoridad y de acuerdo a la demanda del servicio.
- f) Recibir asesoría del docente y administrativo en aspectos académicos y de trámites administrativos respectivamente.
- g) Recibir tutoría por el personal que le sea asignado por la dirección del plantel.
- h) Solicitar credencial de identificación.
- i) En caso de inasistencia(s), deberá el padre o tutor tramitar el justificante correspondiente, en un plazo no mayor a tres días hábiles. (esto no lo exenta de sus responsabilidades en la sustentación de exámenes, entrega de tareas etc.)

Artículo 6. Como alumno de la Institución, tiene la obligación de acatar y cumplir las disposiciones que marca el presente reglamento. El alumno es el principal responsable de los bienes y valores que porte dentro y fuera del plantel. La Institución no se hace responsable de los daños o pérdidas de los bienes y valores que porte el alumno.

Capítulo II. De la Disciplina Escolar

Artículo 7. El alumno debe mostrar un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad escolar: personal docente, administrativo, de apoyo, estudiantes, padres de familia y cualquier persona que se encuentre de visita dentro de las instalaciones del plantel.

Artículo 8. El alumno debe acatar y cumplir las disposiciones reglamentarias y acuerdos de las autoridades educativas, entre las cuales se incluye el respeto y observancia de las medidas de seguridad cuando se trabaje en las aulas, laboratorios y talleres del plantel.

Artículo 9. Los alumnos están obligados a observar buen comportamiento en todos los actos cívicos, culturales y deportivos que se desarrollen en el plantel, tales como: ceremonias, conferencias, encuentros deportivos y culturales, etc., y fuera de la escuela cuando se lleve la representación de la Institución; de manera especial, en aquellos actos en que se rindan honores a los símbolos patrios.

Artículo 10. Los alumnos deben actuar organizada, solidaria y eficientemente ante las situaciones de emergencia de origen natural o humana que pudieran presentarse en el plantel.

Artículo 11. Es responsabilidad de los estudiantes cuidar el buen aspecto, aseo y conservación de todas las instalaciones, mobiliario y equipo escolar que les brinda un servicio; así como contribuir directamente al mejoramiento, equipamiento y desarrollo integral del plantel.

Artículo 12. Los alumnos deben expresarse con vocabulario apropiado que refleje el nivel social y cultural propio de la Institución.

Artículo 13. Respetar los objetos personales, útiles escolares y demás artículos de sus compañeros como mochilas, bolsas, calculadoras, libros o demás artículos de valor; así como del personal adscrito al plantel y personal externo que se encuentre de visita.

Artículo 14. Los alumnos deben abstenerse de realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y prestigio del plantel o contra la regularidad del cumplimiento de los programas educativos; así como provocar o participar individual y colectivamente en riñas y cualquier acto de violencia dentro del Plantel

Artículo 15. Queda estrictamente prohibido introducir o usar armas de fuego, instrumentos punzo cortantes o cualquier otro que se considere peligroso y que pueda ocasionar daños a terceros.

Artículo 16. No se permite fumar, introducir o ingerir bebidas embriagantes en el plantel, así como ingresar en estado de embriaguez o con aliento alcohólico.

Artículo 17. No se permite introducir y utilizar en el plantel aparatos electrónicos o artículos de juego que se conviertan en distractores de sus tareas escolares.

Capítulo III. De la Asistencia Escolar

Artículo 18. Los alumnos están obligados a asistir con regularidad, puntualidad y constancia a clases y a toda actividad académica, cultural o social que contribuya a la realización de los programas de estudio y a la buena marcha de la Institución.

Artículo 19. Es obligación de los alumnos portar diariamente el uniforme escolar reglamentario (con el logotipo oficial del plantel), para asistir a clases y eventos especiales o en periodos de exámenes finales y extraordinarios. Los lunes se debe portar el uniforme de gala, y de martes a viernes el de gala o informal. El uniforme obligatorio consiste en lo siguiente:

Uniforme de Gala:

Mujeres: Falda escolar (según muestra) a una altura no mayor a 4 centímetros arriba de la rodilla, blusa blanca, chaleco y suéter (según muestra), zapato negro y medias azul marino.

Hombres: Pantalón azul marino (según muestra), camisa de vestir blanca, chaleco y suéter (según muestra), así como zapato negro.

Uniforme informal: Consiste en el uniforme deportivo (pants, chamarra, camisa con cuello sport y tenis de color blanco), o combinando el pantalón de gala con zapato negro (o en el caso de las mujeres falda) y camisa con cuello sport, cada uno con su respectivo logotipo oficial del plantel.

Artículo 20. Permanecer en el plantel durante las horas de clases, según el horario y turno correspondiente. Durante el horario de clases ningún alumno deberá permanecer fuera del salón de clases, ya sea en los pasillos o en las canchas deportivas.

Artículo 21. No se permite el acceso a los alumnos que no porten el uniforme escolar reglamentario, así como el asistir con piercing, tatuajes, accesorios, prendas, tintes, cortes o peinados que no correspondan a un aspecto normal de su presentación personal. La presentación y arreglo personal requeridos no están supeditados a modas, gustos, preferencias o interpretaciones individuales.

Artículo 22. Los alumnos deben guiarse por el timbre de entrada y estar en el salón de clases, laboratorio o taller antes de que llegue el maestro; si éste no se presentara, el representante del grupo avisará en la Prefectura, oficina que dispondrá lo conducente.

Artículo 23. Ningún alumno puede salir del salón estando en clase, a menos que le sea permitido por el docente o requerido por las autoridades del plantel, en caso de urgencia.

Artículo 24. Durante las horas de clases están prohibidas las visitas de familiares y amigos de los alumnos, salvo en casos especiales y bajo previa autorización de las autoridades del plantel.

Artículo 25. Dentro de las aulas, laboratorios, biblioteca, sala audiovisual, talleres o cualquier otra área de trabajo, está prohibido el uso de aparatos electrónicos de comunicación como teléfonos celulares, radiolocalizadores u otros medios electrónicos que interfieran en la enseñanza aprendizaje; a menos de que sea requerido o autorizado por el docente en turno.

Artículo 26. Notificar al área de trabajo social o tutor académico en caso de uso de medicamentos que estén bajo prescripción medica, con historial clínico.

Artículo 27. Los alumnos deben conservar y portar su credencial que lo acredite como estudiante del plantel, misma que deberá mostrar a las autoridades correspondientes cuando ésta sea requerida.

Artículo 28. Los alumnos inscritos en cursos de recursamiento o examen extraordinario, deben permanecer solamente las horas programadas.

Capítulo IV. De la Evaluación

Artículo 29. En el curso semestral se asentarán tres calificaciones parciales, de acuerdo al calendario escolar, en donde la escala de calificaciones parciales es de 0 a 10 expresada en números reales.

Artículo 30. La calificación final será el promedio de las tres calificaciones parciales, teniendo como calificación mínima aprobatoria el seis (6).

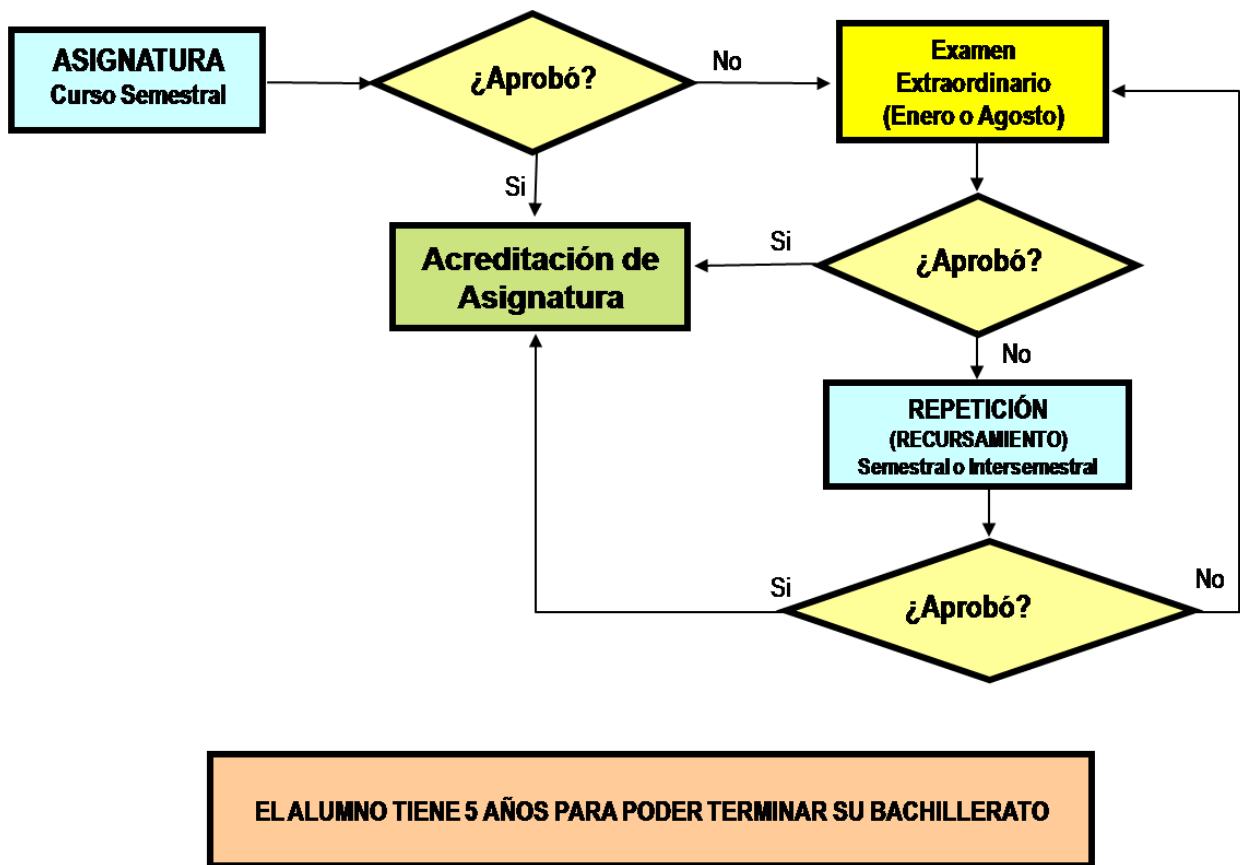
Artículo 31. La escala de la calificación final será de 5 a 10, expresada en números enteros, la cual se registrará en acta única.

Artículo 32. Las materias son denominadas como:

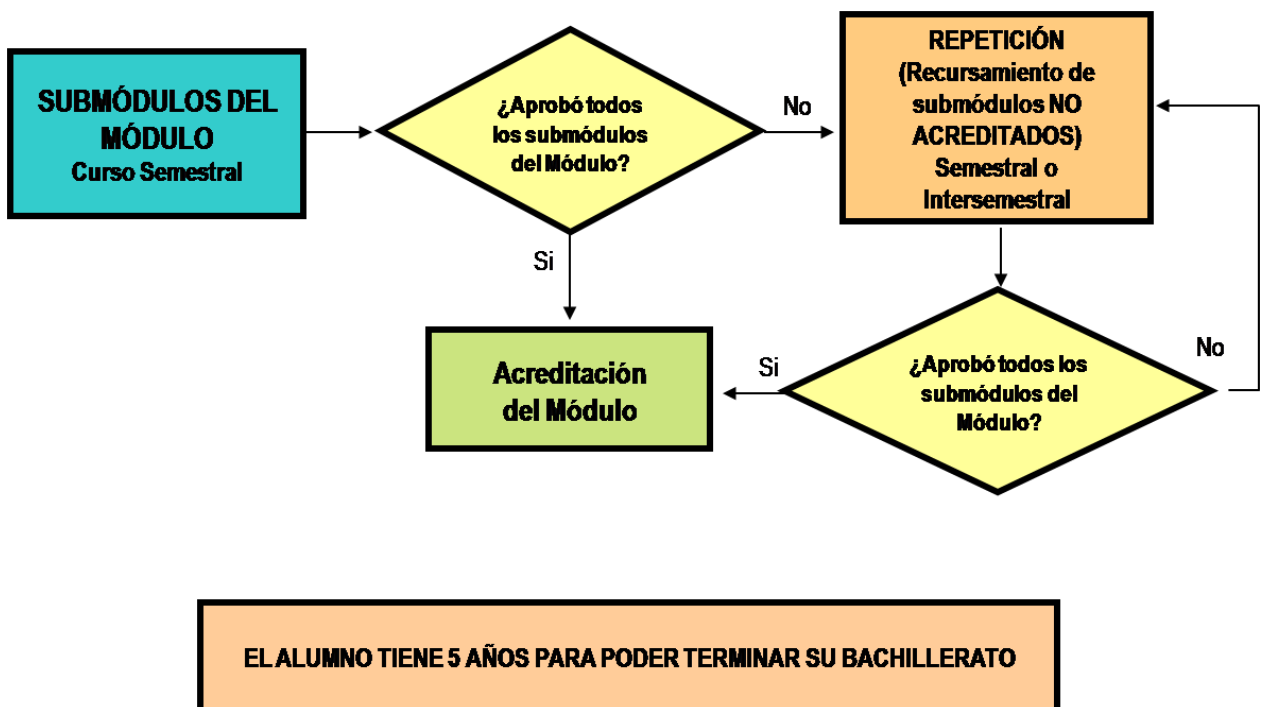
- a) **Asignatura:** Son las materias básicas que se cursan en cada uno de los semestre y forman parte del "Componente de Formación Básica" y "Componente de Formación Propedéutica".
- b) **Submódulo:** Aquellas materias propias de la carrera que se cursa y forman parte del "Componente de Formación Profesional".
- c) **Módulo:** Es la agrupación de los submódulos que se cursan en el semestre.

Artículo 33. La calificación de los módulos es el promedio de las calificaciones de los submódulos, ponderados de acuerdo a las horas clase semanales. Esta calificación es la que aparece en el *Historial Académico* y en el *Certificado*.

Artículo 34. Las asignaturas tienen el siguiente proceso de evaluación:



Artículo 35. Los módulos/submódulos tienen el siguiente proceso de evaluación:



Artículo 36. Al alumno podrá inscribirse al semestre inmediato superior cuando:

- a) acredite todas las asignaturas y módulos cursados de los semestres anteriores.
- b) No adeude más de dos asignaturas o un módulo de semestres anteriores.
- c) No adeude más de una asignatura y un submódulo de semestres anteriores.

Artículo 37. El alumno que adeude asignaturas o módulos del semestre actual o anteriores y sean más de los establecidos como límite, de acuerdo a los puntos a), b) y c) del Artículo 36, deberá solicitar la valoración del tutor sobre la repetición por única ocasión, del semestre completo o solo del módulo y/o de las asignaturas adeudadas. En caso de persistir la irregularidad académica fuera de los límites del número de asignaturas o módulos no acreditados para reinscripción, causará baja definitiva.

Artículo 38. Un alumno es irregular cuando adeude asignaturas y/o módulos más de los establecidos como límite, de acuerdo a los puntos a) y b) del Artículo 36, motivo por el cual no puede realizar el proceso de reinscripción.

Artículo 39. El alumno irregular tiene un año escolar (considerado como baja temporal) para regularizar su situación académica, en base a lo descrito en el Artículo 34 y Artículo 35.

Artículo 40. Un alumno que adeude asignaturas, solamente podrá presentar un máximo de tres exámenes extraordinarios en cada periodo establecido (enero y agosto).

Artículo 41. Un alumno podrá solicitar reinscripción a cursos intersemestrales de máximo dos asignaturas, dos módulos o la combinación de una asignatura y un módulo, de acuerdo a la oferta de cursos intersemestrales programados por el plantel (en base a la disponibilidad de recursos materiales y humanos) y aprobados por el área académica de las unidades administrativas.

Artículo 42. Un alumno que este en baja temporal, podrá solicitar reinscripción a cursos semestrales máximo 6 asignaturas, o 2 módulos, o en su caso 1 asignatura y 1 módulo, de acuerdo a la oferta de cursamiento y disponibilidad de recursos materiales y humanos.

Artículo 43. El alumno cuenta con 5 años para acreditar la totalidad de asignaturas y módulos de la carrera que cursa.

Artículo 44. Un alumno causa baja definitiva del plantel por las siguientes causas:

- Por solicitud propia del alumno, padre o tutor legal.
- Cuando tenga todas sus oportunidades agotadas, descritas en el Artículo 34 y Artículo 35.
- Como medida disciplinaria del plantel (descritas en el Capítulo V).

Capítulo V. De las Sanciones

Artículo 45. Las faltas objetos de sanción serán:

- a) Las que lesionan el honor, la imagen y el buen nombre del plantel.
- b) Las vejaciones y malos tratos hacia sus compañeros.
- c) La indisciplina y falta de respeto a maestros, personal administrativo, autoridades y/o visitantes.
- d) La indisciplina y falta de respeto en actos cívicos, culturales y deportivos que se desarrollen dentro y fuera del plantel, como son honores a la bandera, ceremonias oficiales, conferencias, encuentros culturales y deportivos, etcétera.
- e) El desacato a las normas vigentes establecidas en el plantel.
- f) La realización de actos que comprometan la integridad física y mental de sus compañeros dentro y fuera del plantel. (riñas, juegos bruscos, simulacros de peleas).
- g) La realización de actos que comprometan las actividades del personal adscrito al plantel.
- h) La alteración o falsificación de documentos educativos oficiales así como de la rubrica del padre o tutor.
- i) El hacerse pasar por otra persona en exámenes o actividades académicas, sociales, culturales y deportivas organizadas por el plantel.
- j) Introducir al plantel: cigarros, estupefaciente, bebidas alcohólicas, ó presentarse bajo sus efectos, así como artículos pornográficos, barajas, armas blancas y de fuego.
- k) La destrucción o sustracción de bienes pertenecientes a la institución o a los demás alumnos. (Viéndose obligados a la reparación del daño).
- l) Todas aquellas manifestaciones y acciones que exhiban groserías, obscenidades, pintar y/o rayar puertas, butacas, muros, ventanas, baños, etc.
- m) La relación manifiesta de noviazgo dentro del plantel.
- n) Introducir e ingerir alimentos y bebidas en aulas, biblioteca, laboratorios y talleres.
- o) Abandonar las instalaciones del plantel dentro de su horario de clases y sin autorización de la autoridad correspondiente.
- p) La portación de cualquier tipo de armas de fuego, contundentes, punzo cortantes o cualquier otra semejante que puedan causar daño y/o lesiones a las personas, edificios o instalaciones escolares; tales como: cuchillos, puntas, cadenas, artefactos explosivos, aerosoles, etcétera.
- q) Realizar actos de publicidad o propaganda sin el permiso de las autoridades del plantel.
- r) Utilizar las instalaciones, equipo, mobiliario, sistemas informáticos, o cualquier otro bien de la Institución para fines distintos a los de carácter educativo.

Artículo 46. Las sanciones que podrán aplicarse a los alumnos de acuerdo a la gravedad de las faltas en que incurren, pueden ser las siguientes:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita con notificación al padre o tutor legal.
- c) Reparación del daño a bienes muebles e inmuebles del plantel o la aportación en dinero equivalente a lo destruido. O en su caso con actividades de servicio comunitario en beneficio del plantel.
- d) Suspensión temporal de 1 a 5 días, 15 días o 30 días hábiles, previa notificación al padre o tutor legal.
- e) Baja temporal de un semestre o ciclo escolar, previa notificación al padre o tutor legal.
- f) Baja definitiva del plantel con notificación previa al padre o tutor legal.
- g) Baja definitiva del subsistema con notificación previa al padre o tutor legal y a las autoridades superiores.

Artículo 47. La aplicación de las sanciones descritas en el Artículo 46, será considerada la gravedad de la falta, así como la reincidencia de las mismas. En caso de que el alumno detecte algún mal uso, daño o perjuicio a bienes muebles e inmuebles del plantel, o en su caso detectar personas que sustraigan bienes y valores ajenos, tiene la obligación de reportarlo a las autoridades administrativas del plantel en forma inmediata.

Artículo 48. Cuando fuera del Plantel un alumno incurra en actos que menoscaben el prestigio de la Institución, queda a juicio del Director del Plantel la sanción conforme al Artículo 46, en sus incisos "a" al "g" de este reglamento.

Artículo 49. Todas las amonestaciones escritas acumuladas durante su estancia en el plantel, serán consideradas para la expedición de la carta de conducta.

Transitorios

Artículo 50. El presente Reglamento entra en vigor a partir del ciclo escolar 2009-2010 y deroga todos los anteriores.

Artículo 51. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección del plantel

Artículo 52. El presente reglamento esta sujeto a cambio, previo acuerdo de las autoridades correspondientes